

# Potenciales conflictos de intereses en las publicaciones biomédicas

José Luis García-Vigil<sup>a</sup>

## Potential conflicts of interest in biomedical publications

In human communication and personal relations, there is the possibility of dissent and have a conflict related to the perception or acceptance of the content of a message. To reach an agreement, it is important that the communication between people is horizontal and bidirectional while the issue is being discussed, in order to bring together the interlocutors' expectations and interests. In the administration of services and goods, friendship and nepotism have been the most frequent forms of potential conflicts of interest. These behaviors arise when a person, like a civil servant or employee, feels influenced by personal considerations when he is doing his work and when he is making decisions. The conflict of perceived interest can be so harmful to the reputation and confidence of an organization, as the real existence of a conflict of interest. In some countries, the law obliges organisms to have codes of ethics that cover these aspects. Thus, it is desirable the incorporation of ethical principles and "moral competences" in the curricula of health professionals. Actually, in medicine and biomedical investigation, conflicts of interest are a condition related to clinicians and researchers, who distort their results and work to obtain personal or financial benefits. In the generation and transmission of knowledge, the circumstances determine if a conflict of interest exists, not the methodology, either the results of the investigation, not even the technology used on their diffusion.

### Keywords

Conflict of interest  
Scientific and technical publications  
Medical ethics  
Journal article

### Palabras clave

Conflicto de intereses  
Publicaciones científicas y técnicas  
Ética médica  
Artículo de revista

Desde la antigüedad, con la evolución de la vida prehumana al *homo sapiens*, las herramientas, la tecnología y el trabajo comunitario para la supervivencia se desarrollaron modelos arcaicos de comunicación que desembocaron en el primordio del lenguaje actual. Poco sabemos de los detalles y peripecias de este largo recorrido, aunque existen algunas evidencias arqueológicas, antropológicas sociológicas, lingüísticas y científicas que explican esta aventura de miles de años.<sup>1-5</sup>

Cuando los grupos humanos se organizaron en naciones, estados y poblaciones, nacieron las sociedades e instituciones, con leyes y reglas de actuación de los individuos que las habitaban, a fin de evitar o regular conflictos, abusos, desavenencias personales y daños físicos; o problemas de competencia intelectual y patrimonial que surgían durante las necesarias e inevitables interacciones y relaciones de convivencia.

Es en el ámbito de las relaciones humanas que se expresan y ponen en común ideas, pensamientos y sentimientos, como sucede en la comunicación "cara a cara" o durante la comunicación a distancia mediada por la tecnología (vía formatos impresos, analógicos o digitales). En esta interacción es natural que el resultado sea el acuerdo o el disenso entre los interlocutores al establecerse un diálogo. De ahí que también sea natural la emergencia de un conflicto o la posibilidad de que este se presente cuando no existe coincidencia entre el contenido de la información que se transmite y las expectativas o intereses entre el emisor y el receptor durante la experiencia con alguna de estas modalidades de comunicación.<sup>6</sup>

La connotación de *conflicto* como problema, cuestión o materia de discusión da idea de una interrogante o falta de conocimiento sobre cierta disciplina que amerita solución por medio de la comunicación, y la puesta en común de expectativas, intereses, actitudes, ideas y pensamientos respecto a la materia de discusión.<sup>7</sup>

El *interés* —definido como provecho, utilidad, ganancia, valor que en sí tiene una cosa o lucro del capital— hace referencia a materias de los ámbitos financiero, utilitario, legal y axiológico. Es precisamente en la confluencia de estas disciplinas donde surge el conflicto por falta de claridad en el manejo de la información contenida en un documento o como parte del mensaje durante la comunicación humana y la relación personal.<sup>7</sup>

<sup>a</sup>Facultad de Medicina, Universidad Nacional Autónoma de México. Academia Nacional de Educación Médica. Distrito Federal, México

Comunicación con: José Luis García-Vigil  
Teléfono: (55) 5761 2325  
Correo electrónico: jlgarciavigil@msn.com

Recibido: 13/03/2012

Aceptado: 27/01/2014

En toda comunicación humana y relaciones personales es potencial el disenso y el conflicto en la percepción o aceptación del contenido de un mensaje. Para llegar a un acuerdo, es vital que la comunicación sea horizontal y bidireccional en la discusión de los argumentos y la puesta en común de expectativas e intereses por parte de los interlocutores. En la administración de servicios y de bienes, el amiguismo y el nepotismo son las formas más frecuentes de potenciales conflictos de intereses. Estas conductas surgen cuando un funcionario o empleado se siente influido por consideraciones personales al realizar su trabajo y tomar decisiones. Los conflictos de intereses percibidos pueden ser tan dañinos para la reputación y confianza de una organización, como la existencia

real de un conflicto de intereses. En algunos países, la ley obliga a los organismos públicos a tener códigos de ética que prevean estos aspectos. Por ello es deseable la incorporación de principios éticos y de "competencias morales" en los planes de estudio de las profesiones de la salud. En la práctica de la medicina y en la investigación biomédica, los conflictos de intereses son condición que atañen a los clínicos y a los investigadores, quienes pueden distorsionar su trabajo para obtener un beneficio personal o financiero. En la generación y transmisión de conocimientos, las circunstancias determinan si existe o no un conflicto de interés, no la metodología ni los resultados de la investigación, ni mucho menos la tecnología utilizada para la difusión del conocimiento.

## Resumen

Desde el punto de vista legal y en la administración del sector público, surge conflicto de intereses cuando un individuo, como funcionario o empleado del sector, es influido por consideraciones personales al realizar su trabajo, de tal forma que sus decisiones son tomadas con base en razones equivocadas. Y aunque las decisiones sean correctas, los potenciales conflictos de intereses percibidos pueden ser tan dañinos para la reputación de una organización y erosionar la confianza pública, como si realmente existiera un conflicto de interés.

En algunos países, la ley obliga a los organismos públicos a tener códigos de ética que incluyan estos aspectos. La mayoría de las naciones los considera tan importantes y fundamentales para una buena administración, que emite leyes específicas para casos de conflicto de intereses. Esta ley puede disponer que, por ejemplo, un empleado o funcionario del Estado no debe actuar con su capacidad oficial en ningún asunto en el cual tenga un interés financiero personal, directo o indirecto, que pudiera afectar su objetividad o independencia de juicio.<sup>8</sup>

Por su parte, el *nepotismo* es una forma particular del conflicto de interés. Aunque la expresión tiende a ser usada de manera amplia, se aplica estrictamente a una situación en la cual una persona usa su poder público con el fin de obtener un favor, con frecuencia un trabajo, para un miembro de su familia. El nepotismo se da con frecuencia en el sector privado, particularmente cuando se promueve a familiares en corporaciones que son propiedad de una familia; en este ámbito, el acto es visto como legítimo. El impacto de cualquier tipo de preferencia recae, en última instancia, en el balance final vía utilidades de la corporación, propiedad de la familia.<sup>8</sup>

En el sector público, sin embargo, esto significa que el candidato más apto no obtiene un cargo o un ascenso y, como consecuencia, el público en su conjunto resulta afectado, sin mencionar a la persona que

hubiera ganado el puesto de no haber habido nepotismo. También puede significar que un funcionario o empresario menos competitivo gane un contrato gubernamental financiado con dinero de los contribuyentes. El nepotismo puede ocasionar conflictos en términos de lealtades dentro de una organización, particularmente cuando un pariente se ubica en una posición de supervisión directa sobre otro. Es habitual que los compañeros de trabajo se sientan incómodos con tal situación.<sup>8</sup>

El *amiguismo* es un término más amplio que el nepotismo y abarca situaciones en las cuales se da preferencia a colegas o amigos. En algunos países, como el nuestro y Gran Bretaña, el amiguismo se refleja en expresiones tales como "viejos vínculos escolares" o "viejo club de muchachos y círculo de amigos".<sup>8</sup>

De manera más general, se considera que existe conflicto de intereses cuando en el ejercicio de las labores dentro de una institución sobreviene una contraposición entre los intereses propios e institucionales. Las siguientes son algunas situaciones que conllevan conflicto de intereses:<sup>9</sup>

- El interés económico del trabajador de una empresa o de algún miembro de su familia que tenga o busque tener relación de negocios con la misma empresa.
- Servir como director, funcionario o consultor, o en cualquier otra posición importante de alguna empresa, y tener relación particular o personal de negocios con la misma empresa.
- Autocontabilizar la encuesta de servicio de un departamento.

A fines de la década de 1990, una de las primeras autoridades científicas que se pronunció respecto al conflicto de interés fue Dennis Frank Thompson, en el *New England Journal of Medicine*,<sup>10</sup> particularmente en lo concerniente al sesgo en la interpretación

de los resultados de ciertas investigaciones biomédicas debido más a los aspectos económicos involucrados en la promoción de ciertos productos (como los medicamentos o dispositivos médicos), que al valor intrínseco de los resultados o a la evaluación científica y metodológica de la bibliografía relacionada con el tema en cuestión.

Los conflictos de intereses, según Jerome P. Kassirer y Marcia Angell<sup>11</sup> —en una editorial del mismo número de *New England Journal of Medicine* en el que se publicó el artículo de Thompson— son condiciones no conductuales de clínicos e investigadores para obtener un beneficio financiero que distorsiona su trabajo, y que las circunstancias determinan si existe o no un conflicto de intereses, no los resultados de la investigación. En otros términos, son aquellas situaciones en las que el juicio del individuo —concerniente a su interés primario— y la integridad de una acción tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, generalmente económico o personal.

La prevención es la mejor estrategia para enfrentar un conflicto de interés. Para ello, el médico debe estar atento y sensible a su aparición. La sensibilización se logra mediante la discusión de temas como los negocios propios de los médicos, que debe iniciarse desde la formación del estudiante de medicina, quien en su futura vida profesional puede establecer una “relación perversa” con la industria farmacéutica. La permanencia de este vínculo al paso de los años tiende a empañar el quehacer asistencial y universitario de los médicos, en los campos de la clínica, la investigación y la docencia. Por ello es necesario hacer énfasis en la formación moral y ética del profesional médico y del docente en las ciencias de la salud.<sup>12,13</sup>

Si a pesar de la prevención se produce el conflicto, el siguiente paso es reconocerlo. Una vez que se ha reconocido un conflicto, este debe ser revelado a las partes involucradas. Si bien esta medida es muy importante, con frecuencia se omite; además, la sola manifestación del conflicto de interés no siempre soluciona el problema. El médico debería rechazar su participación en cualquier proceso en que un conflicto de interés pueda afectar la confianza en su desempeño profesional.<sup>12</sup>

Para que una revista sea de calidad, debe publicar información veraz y con autoridad, al día y libre de influencia comercial. Existe conflicto de intereses en un determinado manuscrito cuando un experto en el proceso de arbitraje y publicación (autor, árbitro o editor) tiene vínculos con actividades que podrían influir su juicio. Las relaciones financieras con la industria por empleo, consultorías, tenencia de acciones, honorarios y testimonio como experto —ya sean directas o a través de familiares cercanos— se consideran los conflictos de intereses más importantes. Los conflic-

tos también pueden ocurrir por otras razones, como relaciones personales y competencia académica o intelectual. Los intereses en competencia o los intereses contrapuestos son inevitables y frecuentemente se soslayan. Están implícitos en la naturaleza humana y en una publicación periódica afectan a autores, revisores y redactores.<sup>14</sup>

En los medios académicos, la revisión por pares (o arbitraje) es un método usado para validar trabajos escritos y solicitudes de financiamiento con el fin de evaluar su calidad, factibilidad y rigor científico. Este método deja abierto el trabajo al escrutinio y a la anotación, corrección o edición por un número de autores (expertos, árbitros, “pares”) iguales en rango al autor. Normalmente solo se considera válida una revista científica que realiza el proceso de revisión por pares para la admisión de un artículo para publicación. Si en la revisión por pares de un artículo científico se identifica un potencial conflicto de interés del autor, el revisor experto debe expresarlo por escrito en su dictamen y comunicarlo al editor.<sup>15</sup>

La historia de la revisión por pares es fascinante y desde sus inicios, a mediados del siglo pasado hasta el momento actual, se ha establecido como una estrategia y metodología aceptada por la mayoría de las publicaciones biomédicas y clínicas para mejorar la calidad científica de sus contenidos. Con el paso del tiempo, los autores que publicaron en revistas arbitradas utilizaron las referencias de sus trabajos como un indicador de su productividad científica y, en forma secundaria, como recurso e instrumento para calificar, académica y laboralmente, en las instituciones de salud y de educación superior. Algunas de las revistas promotoras del cambio fueron *New England Journal of Medicine*, *Journal of the American Medical Association*, *American Journal of Medicine*, *Lancet* y *British Medical Journal*.<sup>11,16-19</sup>

El mérito, reconocimiento y premio a todo este esfuerzo de los investigadores y autores de publicaciones científicas es ser considerados como expertos en un tema, científicos experimentados e investigadores de renombre; todo ello con el fin de obtener prestigio y financiamiento para sus líneas de investigación. En este proceso, que va desde la obtención de financiamiento y la creación de conocimiento hasta la difusión de los resultados y la implementación de la tecnología (con su respectiva patente) en la sociedad, es potencial la existencia del conflicto de interés.

Por fortuna, a partir del año 2000 se ha logrado consenso en la metodología de la revisión por pares para mejorar la calidad de las revistas médicas, y el acuerdo en estrategias e instrumentos que permiten identificar el potencial conflicto de interés en la mayoría de las publicaciones biomédicas y clínicas. La Asociación Mundial de Editores de Revistas Médicas organizó un

Comité Internacional de Editores de Revistas Médicas, que después de varias reuniones elaboró y publicó el documento de consenso denominado *Requisitos de uniformidad para manuscritos enviados a publicaciones biomédicas: Redacción y preparación de edición de una publicación biomédica*, que en su última versión cambió su denominación a *Recommendations for the conduct, reporting, editing and publication of scholarly work in medical journals*.<sup>20</sup>

De manera general y en forma de resumen, se exponen las principales características de los contenidos relacionados con los revisores, revisión por pares y el potencial conflicto de interés; específicamente los relativos a la revisión por pares y el conflicto de intereses están localizados en la Sección II del citado documento y relacionados con los requisitos éticos:<sup>20</sup>

- Consideraciones éticas en la realización y en la comunicación de una investigación.
- Conflictos de intereses.
- Posibles conflictos de intereses relacionados con los compromisos de los autores.
- Posibles conflictos de intereses relacionados con el financiamiento del proyecto.
- Posibles conflictos de intereses relacionados con los compromisos de los editores, del personal de la revista o de los revisores.

Las consideraciones más importantes relacionadas con el conflicto de interés entre todos los participantes del proceso editorial (editores, personal editorial, autores, expertos y revisores) se desglosan a continuación:<sup>20</sup>

- La confianza pública en el proceso de evaluación por pares y la credibilidad de los artículos publicados dependen en parte de cómo se tratan los conflictos de intereses durante la redacción, la evaluación por pares y la toma de decisiones editoriales.
- Existe conflicto de intereses cuando un autor (o la institución a la que pertenece el autor), evaluador o editor tiene relaciones (también se conocen como compromisos duales, competencia de intereses o conflicto de lealtades) personales o financieras que influyen de forma poco adecuada (sesgo) en sus acciones.
- La importancia de estas relaciones varía. Unas son insignificantes y otras tienen gran potencial para influir sobre los juicios.
- No todas las relaciones suponen un verdadero conflicto de intereses.
- La posibilidad de conflicto de intereses puede existir tanto si una persona cree que la relación afecta su juicio científico, como si no.
- Las relaciones financieras —como empleo, asesorías, propiedad de acciones, honorarios, informes y peritajes— son los conflictos de intereses más fáci-

les de detectar y las que más probablemente socavarán la credibilidad de la revista, de los revisores, de los autores y de la propia ciencia.

- Pueden producirse conflictos de intereses por otras razones, como las relaciones personales, la rivalidad académica y la pasión intelectual.
- Los editores deberían evitar seleccionar revisores externos con obvios conflictos de intereses, por ejemplo, aquellos que trabajen en el mismo departamento o institución que cualquiera de los autores.
- Los revisores deben revelar a los editores cualquier conflicto de intereses que pudiera afectar sus opiniones sobre el manuscrito, y deberían abstenerse de evaluar ciertos manuscritos en caso de que exista posibilidad de sesgo.
- Todos los participantes en la evaluación por pares y en el proceso de publicación deben declarar todas las relaciones que podrían considerarse como potencial conflicto de intereses.
- La declaración de estas relaciones también es importante respecto a los editoriales y a los artículos de revisión, porque puede ser más difícil detectar un sesgo en este tipo de publicaciones que en los artículos originales de investigación.
- Los editores deben usar la información de las declaraciones de conflicto de intereses y las declaraciones de intereses financieros, como base para tomar sus decisiones editoriales.
- Los editores deberían publicar esta información si creen que es importante para la valoración del manuscrito.
- Al igual que sucede con los autores, el silencio por parte de los revisores respecto a posibles conflictos puede significar que estos conflictos existen pero no han sido detectados por el revisor, o bien que no hay conflictos. Por lo tanto, se deberá solicitar a los revisores que expongan de forma explícita si existen o no.
- Los revisores no deben utilizar el conocimiento que tienen del trabajo antes de su publicación, a favor de sus propios intereses.
- La presencia de un potencial conflicto de interés no se traduce necesariamente en un desenlace éticamente incorrecto.
- Es cuestionable, desde el punto de vista ético, no declarar en forma explícita los potenciales conflictos de intereses relacionados con la investigación.
- El conflicto de intereses no es necesariamente una forma de fraude científico, ni una mala práctica en la investigación, sin embargo, puede ser una fuente importante de sesgos.

*Revista Médica del Instituto Mexicano del Seguro Social* se adhiere a las conclusiones del Comité Internacional de Editores de Revistas Médicas y en concor-

dancia a ello, desde 2011 utiliza un formato para que los autores que envían artículos declaren la existencia de un potencial conflicto de interés, como requisito indispensable para que si el artículo es aceptado, se pueda publicar en esta revista.

**Declaración de conflicto de interés:** los autores han completado y enviado la forma traducida al español de la declaración de conflictos potenciales de interés del Comité Internacional de Editores de Revistas Médicas, y no fue reportado alguno en relación con este artículo.

## Referencias

1. Sapir E. El lenguaje: introducción al estudio del habla. México: FCE; 1974.
2. Foucault M. La arqueología del saber. Décima sexta edición. México: Siglo XXI; 1995.
3. Bateson G. Pasos hacia una ecología de la mente. Buenos Aires, Argentina: Planeta; 1992.
4. Guiraud P. La semántica. Segunda edición. México: FCE; 1994.
5. Chomsky N. Estructuras sintácticas. Décima primera edición. México: Siglo XXI; 1994.
6. García-Vigil JL. Lectura crítica, aprendizaje independiente y aprendizaje de la clínica. En: Lifshitz GA, García-Vigil JL, editores. Educación en medicina. Enseñanza y aprendizaje de la clínica. México: Alfil; 2006. p. 217-26.
7. Diccionario de la Lengua Española. Vigésima segunda edición. México: Real Academia Española; 2001.
8. Transparencia Internacional. Conflicto de intereses. Nepotismo y amiguismo. Disponible en <http://www.culturadelalegalidad.org.mx/recursos/Contenidos/ServicioPublicoyAdministracionPublica/documentos/Conflicto%20de%20Intereses,%20Nepotismo%20y%20Amiguismo%20-%20Transparencia%20Mexicana.pdf>
9. Wikipedia, La enciclopedia libre. [Sitio web]. Conflicto de intereses. Disponible en [http://es.wikipedia.org/wiki/Wikipedia/Conflicto\\_de\\_intereses](http://es.wikipedia.org/wiki/Wikipedia/Conflicto_de_intereses)
10. Thompson DF. Understanding financial conflicts of interest. N Engl J Med. 1993;329(8):573-6.
11. Kassirer JP, Angell M. Financial conflicts of interest in biomedical research. N Engl J Med. 1993;329(8):570-1.
12. Lama-Toro A. El médico y los conflictos de intereses. Rev Med Chile. 2003;131(12):1463-8.
13. García-Vigil JL, García-Mangas JA, Ocampo-Martínez J, Martínez-González A. Declaración de principios éticos del educador en medicina. Rev Med Inst Mex Seguro Soc. 2011;49(5):571-4.
14. Barcat JA, Del Bosco CG. Conflicto de intereses. Medicina (Buenos Aires). 2003;63:87-9.
15. Wikipedia, La enciclopedia libre. [Sitio web]. Revisión por pares. Disponible en [http://es.wikipedia.org/wiki/Peer\\_review](http://es.wikipedia.org/wiki/Peer_review)
16. Kassirer JP, Compian EW. Peer review. Crude and understudied, but indispensable. JAMA. 1994;272(2):96-7.
17. Ingelfinger FJ. Peer review in biomedical publication. Am J Med. 1974;56(5):686-92.
18. Burnham JC. The evolution of editorial peer review. JAMA. 1990;263(10):1323-9.
19. Weller AC. Editorial peer review: Methodology and data collection. Bull Med Libr Assoc. 1990;78(3):258-70.
20. International Committee of Medical Journal Editors. [Sitio web]. Recommendations for the Conduct, Reporting, Editing and Publication of Scholarly Work in Medical Journals. International Committee of Medical Journal Editors; 2013.